



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO.
SESION DEL DIA 28 DE JULIO DE 2011**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Marta Valdenebro Rodríguez

Concejales

D. Pablo Luis Sebastián Navas

D^a. Luisa Requena Ortega

D. Alfonso Negrete Gutierrez

D^a Sonia Moreno Torcello

D. Juan Ignacio Viñas Fernández

D^a Eugenia Campos Soler

D. José M^a Barahona Ruiz

D^a Elena Rubio Orden

D. Víctor Manuel Doniga Caballero

D. Agueda Soriano Álamo

D. Thor Gorgojo Neiro.

No asisten:

D. Joaquín García Pérez.

Excusa asistencia

Secretario

Manuel de Miguel González.

En Villanueva de la Torre, en su Casa Consistorial, a 28 de julio de 2011, siendo las 18:03 horas, se reúnen los señores al margen expresados, en Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Marta Valdenebro Rodríguez, y asistidos del Sr. Vicesecretario, que lo es de la Corporación, don Manuel de Miguel González, que actúa accidentalmente por ausencia excusada de la Sra. Secretaria y que certifica.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la ausencia del Sr. García, motivada por una intervención quirúrgica de la que expresa los deseos de la Corporación de su pronta recuperación.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la Sesión, se pasa a conocer sobre los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2011

Dada cuenta de la misma, repartida con la convocatoria, por la Sra. Rubio se manifiesta que en el punto decimotercero, en el párrafo segundo, donde dice "estaríamos ante un contratación encubierta" debe decir "estaríamos ante una

liberación encubierta"; seguidamente, por la Sra. Valdenebro se indica que en el punto tercero no esta bien recogido el sentido del voto del Sr. García, que no fue negativo sino de abstención. A continuación el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con los votos favorables de todos los asistentes, excepto el del Sr. Doniga que se abstiene y, por tanto, por mayoría, acuerda APROBAR el Acta de la sesión celebrada el día 22 de Junio de 2011.



SEGUNDO. DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

Dada cuenta de la relación de decretos el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda darse por enterado.

TERCERO. DAR CUENTA DECRETO DELEGACIÓN SERVICIO CONSUMO

Dada cuenta del decreto de referencia el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda darse por enterado.

CUARTO. MODIFICACIÓN ACUERDO RETRIBUCIONES ALCALDÍA

Dada cuenta del asunto por la Sra. Alcaldesa sobre el error cometido y las disculpas ofrecidas a la población mediante carta, por la Sra. Rubio se manifiesta que apoyan la propuesta e indica que su renuncia a la retribución municipal no es voluntaria sino impuesta por la normativa vigente que obliga a elegir uno de los sueldos. Replica la anterior que ella no es letrada, que cuando tomo la decisión de optar solo por un sueldo desconocía esa incompatibilidad y que, por tanto, fue una decisión voluntaria.

Visto todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 2011 en lo referente a las retribuciones de la Alcaldía Presidencia y establecer a favor de la Alcaldía Presidencia la retribución anual bruta de 38.000,00 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, mediante su inclusión en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la renuncia de la Sra. Alcaldesa, doña Marta Valdenebro Rodríguez, al cobro de su retribución bruta anual, en tanto dure su condición como miembro del Congreso de los Diputados.

QUINTO. DAR CUENTA EXTINCIONES CONTRATACIONES LABORALES POR MODIFICACIÓN PLANTILLA MUNICIPAL

Dada cuenta del decreto de referencia el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda darse por enterado.

SEXTO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Dada cuenta del asunto por la Sra. Alcaldesa que, resumido en bastante, se refiere a que no se modifica el precio público, se incluye la figura de la fianza para evitar impagos, así como se regula todo lo referente a la protección de datos de carácter personal, por el Sr. Gorgojo se manifiesta que esta de acuerdo pero que debe darse mejor información al usuario sobre la posibilidad de aplazamiento de pago de dicha fianza durante seis meses. Toma la palabra la Sra. Requena



abundando en el contenido de la modificación y manifiesta que la información se esta facilitando en las guarderías y se hace correctamente. Por la Sra. Alcaldesa se indica que se espera reducir los impagos, que en 2010 ascendieron a 3.366,60 €.

Visto todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales y la derogación de la anterior.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEPTIMO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES Y ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Por la Sra. Alcaldesa se inicia la explicación del contenido de las modificaciones, cediendo la palabra al Sr. Viñas que, manifiesta respecto a las instalaciones que se trata de que se pague por el uso, beneficiando a los empadronados y a los usuarios del Servicio Municipal de Deportes; respecto de las Escuelas indica que se mantiene el precio actual y se mantiene una matrícula de 25 € por alumno, para incluir el seguro deportivo que, irresponsablemente, había eliminado el anterior Equipo de Gobierno. Por la Sra. Rubio se manifiesta que no esta de acuerdo con esa matrícula pues supone un incremento de un 20% de la tasa. Que el seguro estaba cubierto por el seguro de las instalaciones y que existe un seguro para los jugadores de las ligas. Que, en todo caso un seguro cuesta entre 10 a 12 € y no 25 €; así pues todos los deportistas están cubiertos y por todo ello su Grupo se va a abstener. Interviene el Sr. Gorgojo para manifestar que se va a abstener por considerar excesiva la matrícula, aunque considera que es necesario hacer un mantenimiento de las instalaciones y por ello no vota en contra. Replica el Sr. Viñas señalando que no todo el deporte municipal es de competición y que, por tanto, había muchos usuarios sin seguro. Que cuando él trabajaba como Coordinador de Deportes existía un seguro que hace tres años dejo de pagarse sin que se sepa porqué. La Sra. Alcaldesa manifiesta que se triplica la oferta de actividades, que la matrícula cubrirá un seguro de 2,50 €/mes por alumno; que además se toman medidas para evitar impagos como los pagos anticipados trimestrales y que se introduce el sistema de bonos y, en breve, las reservas y pagos por vía telemática.



Visto todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con los votos favorables de los ocho representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal del Partido Democrático por Villanueva y, por tanto, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la creación de las Ordenanzas Fiscales números: 20 reguladoras de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de las escuelas municipales y la 15 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas y derogación de las anteriores.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO. ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Dada cuenta del asunto por la Sra. Alcaldesa, sobre la necesidad y urgencia de contar con una ordenanza que regulase la gestión del servicio, explica que el primer borrador que se somete a la consideración de la Junta de Portavoces es modificado por ésta en varios puntos; que a esa modificación se plantea una rectificación por los técnicos de Servicios Sociales, sobre el diferente tratamiento de la Ayuda a la Dependencia y la Ayuda a Domicilio básica y que, la propuesta de la Alcaldía será, finalmente, referida al texto con las modificaciones de la Junta de Portavoces, con la corrección de los técnicos de Servicios Sociales. Se abunda en la explicación del contenido de la ordenanza por la Sra. Requena, recogiendo todos los elementos objetivos y subjetivos, de gestión, y de derechos y deberes de los usuarios. Por la Sra. Rubio se manifiesta que está de acuerdo en la regulación, pero que le sigue pareciendo excesivo el precio-hora del servicio en fin de semana, del artículo 12.9, ya que supone un 200% sobre el precio normal; piensa que eso puede suponer la imposibilidad de acceso al servicio para algunos usuarios. Replica la anterior indicando que los precios vienen marcados por los costes laborales del servicio.

Visto todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por



plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

NOVENO. MODIFICACIÓN ESTATUTOS EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO INDUSTRIAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE, S.L.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se incrementó el capital social de la Empresa mediante la aportación de un suelo destinado a naves agrícolas o terciarias ubicadas fuera de los sectores industriales I-1 e I-2; que es preciso poder gestionar esos suelos y por ello se propone la modificación en este sentido. Por otra parte se considera conveniente potenciar la Oficina de Empresas, conforme se verá en el siguiente punto y para ello es preciso recoger la otra modificación propuesta.

Visto todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Modificar los Estatutos de la Empresa Municipal de Suelo Industrial de Villanueva de la Torre, S.L., introduciendo en el artículo 2 los nuevos apartados siguientes:

k) Gestión de suelo industrial o terciario, así como la edificación de tal carácter en el mismo, y la gestión o explotación –incluyendo compraventa, alquiler y cualquier otra fórmula admisible en Derecho- tanto de esos suelos como de las edificaciones, en todo el término municipal de Villanueva de la Torre.

l) Gestión de cualquier actuación que le encomiende el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre a la Empresa, mediante acuerdo plenario y con determinación expresa y suficiente de la vía de financiación

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldesa, doña Marta Valdenebro Rodríguez, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la gestión y ejecución de los presentes acuerdos.

DÉCIMO. ENCOMIENDA DE GESTIÓN OFICINA DE EMPRESAS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO INDUSTRIAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE, S.L.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se trata de potenciar el servicio de Oficina de Empresas para todos los emprendedores y empresarios del municipio, consiguiendo la financiación necesaria mediante una subvención de ADAC, para la contratación de un técnico.

Visto todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Encomendar la gestión de la Oficina de Empresas municipal a la Empresa Municipal de Suelo Industrial de Villanueva de la Torre, S.L.

SEGUNDO. Solicitar de la Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña, a través del programa Leader la ayuda necesaria para la realización del proyecto.

TERCERO. Ordenar a los servicios económicos municipales la inclusión de la dotación presupuestaria necesaria para la implementación del proyecto en la parte no subvencionada,



transfiriendo a favor de la Empresa Municipal de Suelo Industrial de Villanueva de la Torre, S.L., esos importes necesarios.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la gestión y ejecución de los presentes acuerdos.

ASUNTOS DE URGENCIA

A) SOLICITUD DE CESIÓN CM 1008 RAMAL VILLANUEVA DE LA TORRE A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Por la Sra. Alcaldesa se explica los motivos de la urgencia y la necesidad de adoptar el acuerdo de solicitud de cesión para en ese viario poder instalar las dos rotondas, una de acceso al futuro cementerio y otra de servicio a los suelos industriales municipales; así como poder encauzar las aguas pluviales del SGV-11. Por la Sra. Rubio se manifiesta que se van a abstener pues no tienen suficiente información sobre el proyecto. Replica la anterior repitiendo la explicación dada y procediendo a leer la parte dispositiva de la propuesta.

Visto todo ello, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda declarar la urgencia en la tramitación del punto <<SOLICITUD DE CESIÓN CM 1008 RAMAL VILLANUEVA DE LA TORRE A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA>> y su inclusión en el orden del día, pese a no haber sido informado por la Junta de Portavoces.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con los votos favorables de los ocho representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal del Partido Democrático por Villanueva, y la abstención de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y, por tanto, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Solicitar de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cesión de la carretera CM 1008, Ramal Villanueva de la Torre al Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, y por todo el recorrido de esa infraestructura en nuestro término municipal.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la gestión y ejecución de los presentes acuerdos.

B) MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LOS PLENOS Y LA INCLUSIÓN INTEGRAL DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Alcaldesa se pide a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que justifique la urgencia de la moción; la Sra. Rubio manifiesta que la urgencia viene motivada por su creencia en el principio de participación ciudadana, que este es el segundo pleno y el primero ordinario y es preciso adoptar los medios para que los vecinos puedan acceder a la información ya que la página web municipal esta siendo totalmente partidista, y así viendo los plenos sin necesidad de asistir o viendo las actas completas, tener toda la información. Replica la anterior señalando que sigue siendo preciso justificar la urgencia; considera que es más necesario redactar un reglamento de las



sesiones plenarias en el que este punto se recoja, como un aspecto más. Y que le parece una desvergüenza que quienes han prohibido las grabaciones vengan a dar lecciones de transparencia. Por la Sra. Rubio se manifiesta que ninguno de los concejales de su grupo ha estado antes en el Ayuntamiento, replicando la Sra. Alcaldesa que son el mismo grupo.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, con los votos favorables de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal del Partido Democrático por Villanueva y el voto en contra de los ocho representantes del Grupo Municipal Popular, acuerda no declarar la urgencia en la tramitación del asunto.

UNDÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMERO. Presentadas por escrito por el Grupo Socialista:

1) ¿Por qué se ha modificado por la Alcaldía sin consultar, el programa de fiestas?

Responde el Sr. Negrete preguntando sobre la continuidad del Grupo Municipal Socialista o no, a lo que la Sra. Rubio responde que ella no estaba en el anterior. Seguidamente, y resumido en bastante, el Sr. Negrete manifiesta que se pidió una reunión con el anterior Equipo de Gobierno para el traspaso de poderes que no se obtuvo y que no se ha modificado nada pues solo se les puso a disposición un borrador de programa con errores. Que han consultado con las peñas y las asociaciones, que desconocían ese boceto, ni la Comisión de Festejos. Que las peñas no sabían si podrían hacer sus proyectos pues no conocían las subvenciones de que dispondrían. También se consultó con la Policía Municipal y la Guardia Civil, así como con los servicios de Protección Civil. Además hubo que retirar actuaciones planteadas pues tenían el informe negativo de la Intervención Municipal. Que las modificaciones al proyecto mejoraban la ubicación para el comercio local y con un Plan de Autoprotección, por primera vez, tanto en el recito ferial como en las demás zonas de actuación.

2) ¿Cómo se ha gestionado la contratación del grupo musical Modestia Aparte? ¿Se contrató directamente por el Ayuntamiento?

Responde el Sr. Sebastián señalando que el Equipo de Gobierno no ha contratado pues se obtuvo el patrocinio de Santa Agueda, por lo que el coste ha sido cero para la Corporación; si bien se firmó por las tres partes, pues el Ayuntamiento asumía una serie de obligaciones. Entiende él y la Sra. Rubio que con esto se está contestando a la pregunta 3.

3) ¿Cuál ha sido el coste real del concierto de Modestia Aparte?

-

4) En la contratación del Concierto de Modestia Aparte, ¿se solicitó por la Alcaldesa, como es su responsabilidad, a los integrantes del grupo, los Certificados de estar al corriente de



pago en la Seguridad Social y en Hacienda? Solicitamos sean llevados al Pleno para su exhibición.

Responde la Sra. Alcaldesa explicando que es un contrato privado menor, en el que se contaba con una declaración por parte de la empresa contratante de estar al corriente y ordenando al Sr. Vicesecretario que informe sobre la legalidad del asunto. Informa el mismo que en los contratos menores solo es precisa la aprobación del gasto y la factura; que en esta caso se trata de un contrato privado sin coste para el Ayuntamiento, aunque deba seguir en su formalización los imperativos de la Ley de Contratos y que, entiende, no tiene porque exigirse esa comprobación apuntada.

5) ¿Se contrató por la Alcaldía el Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio en el Concierto de Modestia Aparte? ¿Cuál ha sido su coste? Solicitamos sea llevado al Pleno el justificante de la contratación de dicho seguro y el justificante de pago del mismo.

Responde la Sra. Alcaldesa que no, que bastaba la póliza de Responsabilidad Civil contratada por el anterior Equipo de Gobierno para la cobertura del concierto, ya que salvo espectáculos taurinos o pirotecnia esta asegurado.

6) ¿Podría explicarnos la Alcaldía por qué el grupo de Modestia Aparte no actuó con sus propios instrumentos y medios?

Responde la Sra. Alcaldesa que para reducir costes y tiempos, pues así no había que parar entre actuaciones o cambiar de escenario. Pregunta la Sra. Rubio si se contaba con el beneplácito de la orquesta propietaria de los medios contestándosele que sí.

Se plantea en este momento la pregunta 8 por la Sra. Rubio

8 Después de casi dos meses de gobierno, ¿podría explicarnos qué medidas reales y eficaces se han tomado por parte de la Alcaldía para solucionar el problema del desempleo en nuestro Municipio, tal y como anunciaba en su programa electoral?

Responde el Sr. Sebastián indicando que se ha partido de la idea de que si no hay empresarios no hay contratación de trabajadores y por ello se esta potenciando la Oficina de Empresas. Seguidamente habla sobre los planes de empleo y la voracidad del Equipo de Gobierno anterior que de 79 trabajadores contrató a 54, aproximadamente, dejando el resto solo para los siguientes nueve meses. Que están trabajando en ello, baremando más a los empadronados en el municipio. Pregunta la Sra. Rubio sobre medidas eficaces como indicaban en su programa, respondiendo el anterior que otras medidas concretas no se han efectuado. Intervienen la Sra. Alcaldesa señalando que su compromiso es el empleo local, ya que en los últimos tres años se ha incrementado el desempleo en la localidad un 232% y que por ello en el Alae han introducido la baremación de 5 puntos para los empadronados y 4 para los que lleven menos de cinco años en esa situación.



7) ¿Podría explicarnos la Alcaldía los motivos por los que se han suprimido las clases de tenis? Responde el Sr. Viñas señalando que la información no es correcta, pues la actividad de las clases termina el 30 de junio. Si se refiere a los cursos intensivos, era una actividad programada y no presupuestada. Que hablaron con la empresa cediéndole gratuitamente las instalaciones, pero que tendrían que poner los monitores, y que el precio no interesó a las personas inicialmente apuntadas. Pregunta la Sra. Rubio si el precio era de 45 € y por que la diferencia con los 25 € del año pasado. Replica el anterior que el Coordinador de Deportes daba las clases alegando que esa época no tenía trabajo, cuestión que él no entiende; manifiesta la Sra. Rubio que no se hable de personas que no están presentes. Interviene la Sra. Alcaldesa preguntándose que ¿qué hacía la empresa, si se le facilitaba las instalaciones y el monitor? ¿por qué cobraba?

Seguidamente la Sra. Rubio manifiesta que tiene más preguntas, indicando la Sra. Alcaldesa que las efectúe y serán contestadas en la siguiente sesión.

- a) Pregunta sobre el uso de la web municipal y que no se ajusta a la Ley 29/2005 sobre publicidad institucional. ¿Van a modificar la web municipal para que no sea partidista?

Contesta la Sra. Alcaldesa que se van a volver a colgar las actas, cuestión que dejó de hacerse cuando se despidió al periodista, pero que ahora se pondrán enteras y no como se hacía, eliminando las intervenciones de la oposición. Y que se está trabajando para la creación de un portal participativo. Señala la Sra. Rubio que no sea partidista.

- b) Pregunta por qué se ha utilizado a un trabajador municipal para instalar un velador privado para crear una zona VIP en el concierto de Modestia Aparte. Y si eso no es usar medios públicos para un fin privado.

Responde el Sr. Sebastián que el camerino instalado era insuficiente para las exigencias del grupo y que era preciso habilitar una zona más amplia para su equipo. Que con el fin de no generar gastos al Ayuntamiento se pidió a varias personas el préstamo de un cenador y solo una, empleada municipal, se ofreció. Que hubo que ir por ello a Azuqueca y volver a llevarlo, con el camión municipal, pues su peso y tamaño no permitía otra forma. Y que también, los empleados municipales prestan servicios diferentes en las fiestas, como instalación de puntos de luz para las pistas de radio control o servicios a las asociaciones.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que eran exigencias del grupo, no una zona VIP, pues ella misma estuvo delante del escenario, y no en esa zona, que era para el equipo del grupo.

- c) Cine de verano. Considera que es una buena iniciativa pero quiere saber si hay contrato, seguro de responsabilidad civil, proyecto de seguridad y coste para el Ayuntamiento.

Responde la Sra. Alcaldesa que efectivamente se ha contratado a la empresa más económica de las ofertas recibidas y que dará todos los datos en el siguiente pleno.



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

SECRETARIA

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las 19:15 horas, de lo que yo, el Vicesecretario doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL VICESECRETARIO,